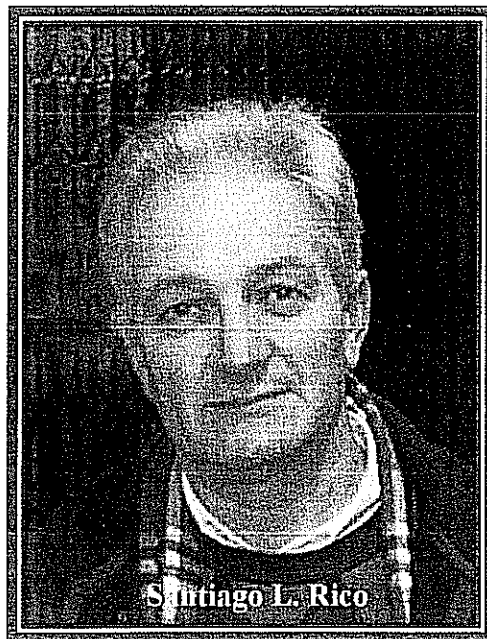


Vengo por medio de este artículo a complacer gustosamente la petición que se me hace por parte de mis amigos gallegos para editar en la revista "Nova Colombofilia".

En el presente, no es mi intención entrar en profundidades sobre la materia compleja que representa hoy en día para la colombofilia el transportar nuestras palomas, porque *sería marear la perdiz* más de la cuenta si lo que haré es citar artículos y decretos que en nada os van ayudar a despejar un poco la indefinición que existe en todos estos aspectos. Es por ello, dado que social y regionalmente está más o menos aclarado a nivel de cada Comunidad Autónoma, *eso sí, siempre perdiendo nuestros derechos* y bajo el auspicio de la dictadura impuesta por el funcionario de turno que más que nunca está justificando su existencia y la de su puesto de trabajo al amparo de las sufridas palomas mensajeras, me centraré en esta ocasión en los *entrenamientos particulares* porque es ahí dónde más sufre la desidia administrativa el colomófilo de a pie, que es, en resumidas cuentas el pilar y soporte básico de nuestra afición y a quien realmente me preocupa, dentro de los límites de mis posibilidades, para tratar de defender sus derechos ante los reiterados atropellos que viene sufriendo.

Que duda cabe, que el inicio de todos nuestros males vienen motivados por las transferencias de distintas competencias a las diferentes Comunidades Autónomas, *¡Que desgracia para la colombofilia!*, que precisamente esas mismas competencias nos *pillan* de lleno en el desarrollo y práctica de nuestro deporte.

Pues bien, traspasadas esas cuotas de poder nos encontramos con que en cada Comunidad, y sin tener ni idea de que va el asunto, el funcionario de turno se encontró en la disyuntiva de que a él nadie le tosia y dentro de su territorio pasaba a ser el amo y señor, y que lo que él disponía *lo que iba a misa* con el beneplácito silencioso del colectivo colomófilo. Así fue que comenzamos a vernos inmersos en sanidad animal, aves de corral, guías sanitarias, permisos de sueltas, desinfección de vehículos y todo lo que usted quiera añadir a



Santiago L. Rico

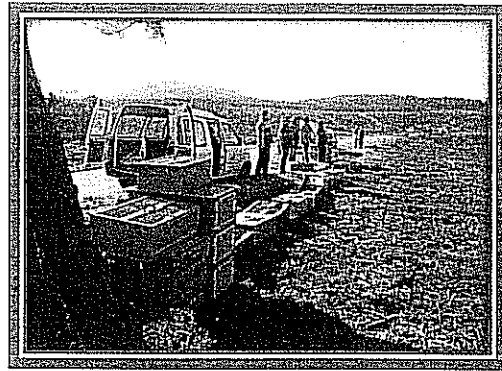
este sin fin de despropósitos, sin que por parte de la colombofilia hubiera nunca jamás reacción alguna a estos desmanes y así nos luce el pelo. Vamos, que existimos de milagro y pensando que los problemas nos los darán resueltos.

Y es aquí en este punto dónde todo el mundo tiene su parte de culpa desde el mismo momento en que traspasados los poderes, cada uno *"voló"* por su cuenta, cada Federación Regional trató ante la falta de liderazgo para solucionar el tema, *buscarse la vida por su cuenta y cada uno a salvar su culo*, sin importar que para conseguir el objetivo se accede gravemente a las pretensiones de cada funcionario en todo aquello que se le viniera a la cabeza.

Pues bien señores, estamos permitiendo en nuestra práctica diaria *"deportiva"* los caprichos que nos son impuestos desde la administración y como no puede ser de otra manera todo ello viene motivado por la interpretación que en cada sitio se haga del tema, con el agravante de que si tu accedes en algo en tu Comunidad, ello repercute al instante en las otras que en el momento que se enteran de tal o cual requisito automáticamente pasan a exigirlo en la suya, eso sí, importándoles muy poco si el mismo se ajusta o no a derecho.

No puedo dejar de matizar que como cualquier ciudadano estamos obligados a cumplir con las leyes, faltaría más, pero ahí es dónde quiero hacer énfasis, que se cumpla la ley que para *más inri* está escrita y muy clarita, pero que ello no sea desvirtuado por los caprichos de cada cual y siempre perdamos los mismos. Y para no vernos atropellados queridos compañeros, *no queda otra que plantar cara* y exigir su cumplimiento tal cual, que aunque os parezca mentira las Leyes están todas de nuestra parte y defienden la colombofilia como lo que es, un deporte. Otra cosa es querer mirar para otro lado y así nos las darán todos en la misma mejilla, mientras la mayoría silenciosa permanece impávida ante los desmanes que nos toca vivir. Eso sí, cuando el palo cae en el colombófilo de a pie, *¡Cachis que putada, que mala suerte!*, como diría aquel *“uno menos”*, pero amigo el resto a escondernos y seguir cual criminal fuéramos escondiéndonos para llevar nuestras queridas palomitas en el coche como si de vulgares delincuentes se tratara, pero querido compañero yo no sé tú, pero yo me niego, siempre fui de frente en la vida y aunque a muchos les fastidie y dado que a la cara no se atreven a decirte nada porque son sabedores que lo único que saben hacer es manipular a la masa silenciosa, eso sí, siempre con mentiras o medias verdades, para al final aplicarte el proverbio chino aquel de *“clavo que sobresale, martillazo que se lleva”*. Pero en fin, aunque me fastidie, porque es de tontos trabajar sin cobrar por los demás y que encima traten de desprestigiarte porque la envidia es el mayor mal que nos azota en este deporte, ello no impedirá que siga defendiendo al colombófilo buena persona, cuyo único mal, es ser un apasionado de las palomas mensajeras.

Como resumen de todo ello y a nivel individualizado deciros que nuestra práctica deportiva está precisamente amparada y regulada por las Leyes deportivas. Que las demás Leyes y Decretos existentes a nivel nacional y que las Autonomías transcriben literalmente no hacen sino defendernos en esa práctica, toda vez que la única finalidad de transportar nuestras mensajeras, obedece ni más ni menos que a un fin deportivo, no existe ánimo de lucro ni interés comercial, su transporte no viene acondicionado a que el



destino final del mismo sea pasar a formar parte de la cadena alimentaria (aves de corral, vehículo autorizado, desinfectado), el motivo de soltarlas en cualquier lugar de la geografía española no es pasar a formar parte de animales que vayan a repoblar un terreno cinegético especial (permiso de suelta), y todo un sinfín de despropósitos que mal aplicados desembocan en la situación que tenemos.

Señores, seamos coherentes, las Leyes nos defienden, somos nosotros los que no exigimos su aplicación desde el ámbito estrictamente deportivo. Debemos plantar cara de una vez por todas y dado que ya está bien de atropellos dar un paso al frente y pasar de una vez por todas *de perseguidos a protegidos*, si digo bien, a protegidos y no es un capricho mío, es la interpretación de las propias leyes. Cómo puede ser posible que se nos denuncie por carecer de permiso de suelta cuando no existe Ley alguna o Decreto que lo exija, y para sancionarnos nos apliquen un artículo de la Ley de caza, si estás leyendo bien, Ley de Caza, esgrimiendo un artículo que a modo de resumen exige que para *“soltar piezas de caza dentro de un terreno cinegético se deberá contar con el permiso previo de la Administración”*. Has leído bien, no te creas que te está afectando la muda, soltar piezas de caza, manda carajo. Y se quedan tan panchos y no me extraña. Te tramitan un pedazo de expediente del copón y a pagar religiosamente porque lo que se dice plantar cara, ya sabemos lo que hay. Ahora bien, si la plantas, amigo eso es otra cosa, y si sabes por dónde ir acaban mal de la cabeza porque solo demuestran su incompetencia al salirse de su funcionamiento bajo el ordeno y mando.

Que diferente si fuéramos lo que debiéramos sería la práctica de la colombofilia. Ese mismo articulado de la Ley de caza mal aplicado tiene en todas las Comunidades Autónomas otro artículo dónde en todas y cada una de ellas cita textualmente *“Se prohíbe disparar a las palomas mensajeras”* lo cual compañeros del alma nos debiera hacer pensar por una vez en la vida y en voz alta que las cosas son como os las cuento, que las Leyes ahí están para defendernos y protegernos, pero es nuestra desunión, falta de carácter, incompetencia propia de quien debiera resolverlo lo que nos llevó a dónde estamos, para en cambio mirar por el futuro de una vez por todas que ya está bien. Defendamos la colombofilia como se merece y no traguemos con ruedas de molino porque luego no vale lamentarse. Vayamos de cara, pongamos a cada uno en el lugar que le corresponde (Administración), y **EXIJAMOS** lo que vengo explicando. A mi Usted no tiene que darme guía alguna, exigirme nada del Reglamento de Transportes ni facilitarme ningún permiso de suelta. En cambio yo a Usted (Administración), le informo que el día tal a tal hora y en tal lugar se efectuará una suelta de palomas mensajeras dentro de la práctica deportiva, contemplada y regulada por las Leyes deportivas, lo que pongo en su conocimiento para que disponga lo pertinente para por quien proceda (Seprona), se adopten las medidas necesarias para que la misma pueda celebrarse sin problema alguna, a efectos de persuadir a cuantos cotos de caza existan en el recorrido de regreso de las palomas, con el apercibimiento de cometer una infracción grave recogida y contemplada en todas las Leyes de Caza de las distintas Comunidades Autónomas. Como cambia la tostada. Bueno pues así todo lo que nos afecta en nuestra práctica deportiva.

Para despedirme, deciros que para transportar nuestras palomas individualmente debemos de seguir esta pauta: Llevarla encerradas en las cesta de tal modo que no interfieran en la visibilidad del conductor.

Si en cualquier momento somos requeridos a acreditar lo increíble, sin perder nuestra compostura ciudadana, *debemos indicar que solo transportamos animales domésticos*, que el motivo del traslado de las mismas obedece únicamente a una *práctica deportiva* para la

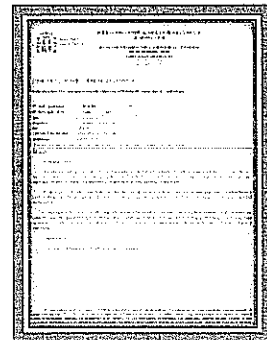
que estamos legalmente autorizados presentando la Licencia federativa, que las palomas son de nuestra propiedad para lo que presentaremos el censo pertinente aunque ello podía ser demostrable a posteriori. Si por el contrario quieren comenzar a exigirnos lo que no corresponde, vehículo autorizado, acta de desinfección del mismo, etc., etc., *presentar en ese mismo momento* el Documento que conseguí el año pasado de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil y que distribuí a todos aquellos que me lo solicitaron, ya que no conseguí que organismo federativo colombofilo alguno se dignara tan siquiera a facilitarme esa labor en bien del colombofilo de a pie, y en el que se recoge la interpretación que desde ese Organismo Oficial se hace en cuanto a que a un *transporte de palomas mensajeras cuya finalidad es únicamente deportiva, no existiendo ánimo de lucro ni interés comercial, no le es de aplicación el Reglamento de Transporte de animales*. Ello aclarará muchas dudas a nuestro favor que en ese mismo instante le surgirán al funcionario de turno al ver y comprobar la interpretación que de la jugada realizan desde su propia Dirección General.

Si por el contrario se persiste en ello y se cursa alguna denuncia, *exigiremos en ese momento que se contemple en la misma, la Ley o Decreto, así como el artículo que infringimos*, porque

compañeros desde ese mismo instante tener por seguro que ya estamos comenzando a ganar esa guerra. Y *no es un capricho de Rico*, es ni más ni menos como se actúa en las denuncias de tráfico en carretera.

Bueno, podría estar escribiendo de todas las incongruencias que nos rodean la tira de tiempo, pero por esta vez ya no estuvo mal. Agradecer a la Federación Gallega la existencia de vuestra revista, y como no puede ser de otra forma, quedo a vuestra entera disposición y a la de cualquier colombofilo.

Un abrazo y a cuidar la pluma.



Santiago López Riego, R. S. C. de Oviedo, Asturias